

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 26 de enero de 2015, por la que se publica la relación de personas beneficiarias de la I Edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local.*

El artículo 12 de la Orden de 28 de octubre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, y se efectuaba la convocatoria para 2014, establece que la persona titular de la Consejería de la Presidencia dictará resolución de concesión de los premios, que será motivada y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La motivación de esta Orden, de acuerdo con las bases reguladoras de los premios, consiste en la competencia del órgano para concederlos, la preexistencia y originalidad de los trabajos distinguidos con premio, y la sujeción al fallo del jurado.

La aplicación presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto, debido a la tramitación del procedimiento y al cierre del ejercicio 2014, será la número 0.1.01.00.01.00.460.02.52C.6, o la que corresponda, previa modificación presupuestaria, en función del tipo de persona beneficiaria, del estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2015, en la cual existe crédito adecuado y suficiente.

La resolución se dictará en el plazo máximo de cuatro meses a computar desde el día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Dicho plazo terminó el 12 de noviembre pasado, por lo que se cumple lo previsto en las bases reguladoras de los premios.

En virtud de lo anterior, vista la Orden de 28 de octubre de 2014 citada y demás preceptos de general y pertinente aplicación

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local.

1. Se conceden los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local en su I edición, a las siguientes personas y por los trabajos que se citan:

- a) Informativo Radio: Asociación Plataforma de Comunicación Comunitaria Onda Color por el programa «Acercando ciudadanía».
- b) Entretenimiento Radio: Ayuntamiento de Casares, por el programa «La Voz de la Mañana» de Radio Casares (Málaga).
- c) Informativo Televisión: Tele Puerto Real S.L, por el programa «Espacio Abierto».
- d) Entretenimiento Televisión: Videoluc S.A, por el programa «Mira Mi Barrio».
- e) Web: Doña María del Carmen González García y su equipo de trabajo, por Arahall Información.
- f) Trayectoria: Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión (EMA-RTV).

2. Se concede mención especial en la categoría de Informativo Radio al programa «Emprenred», emitido a través de EMA-RTV, y realizado por alumnos de la Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla, representados por don Fernando Segundo Moya Iniesta.

Artículo 2. Cuantía de los premios e imputación al estado de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

1. Cada uno de los premios está dotado con cuatro mil euros (4.000 €) para cada una de sus modalidades.

2. Los pagos se imputarán a la aplicación 0.1.01.00.01.00.460.02.52C.6 del estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2015, o a la que corresponda, previa modificación presupuestaria, en función del tipo de persona beneficiaria.

3. El pago se efectuará mediante un libramiento único a favor de cada tercero.

Artículo 3. Notificación.

1. Ordenar la publicación de la presente Orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en relación con los artículos 12.1 y 13.1 de la Orden de 28 de octubre de 2014, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la sede electrónica de la Consejería de la Presidencia, en los

términos del art. 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

2. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

#### Artículo 4. Recursos.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, y según lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de su publicación.

#### Disposición final única. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2015

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Consejero de la Presidencia